



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Ordenanza No. 735 de Noviembre 1° de 2016.

Pág. 1

ORDENANZA No. 735
(Noviembre 1° de 2016)

Por medio de la cual se le conceden facultades a la Gobernadora del Putumayo para reglamentar el procedimiento de distribución de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor entre los municipios del Departamento

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el art. 300 de la Constitución Política y en la Ley 1276 de 2009,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Gobernadora del Putumayo por el término de dos (2) meses siguientes a la vigencia de la presente Ordenanza, para reglamentar el procedimiento de distribución de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor entre los municipios del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación en la Gaceta Departamental, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa – Putumayo, a Primero (1°) de Noviembre de Dos mil dieciséis (2016)


JESÚS ANTONIO QUINCHOA J.
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Ordenanza No. 735 de Noviembre 1° de 2016.

Pág. 2

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 735
(Noviembre 1° de 2016)**

Por medio de la cual se le conceden facultades a la Gobernadora del Putumayo para reglamentar el procedimiento de distribución de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor entre los municipios del Departamento, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Octubre 26 de 2016
SEGUNDO DEBATE : Octubre 27 de 2016
TERCER DEBATE : Noviembre 1° de 2016

Para constancia se firma en Mocoa a Primero (1°) de Noviembre de 2016.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



DG-619
San Miguel Agreda de Mocoa, 04 de Noviembre de 2016

Doctor
JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAJIBIOY
Presidente Asamblea Departamental
Mocoa

Rdo: Nov-4-2016
3:50 p.m
Asamblea Dptal.
Elizabethh.

Asunto: Remisión Ordenanzas No. 0735 de Noviembre 01 de 2016

Cordial saludo;

Atenta y respetuosamente me permito enviar a su Despacho Ordenanza No. 735 de Noviembre 01 de 2016 debidamente **Sancionada** "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES A LA GOBERNADORA DEL PUTUMAYO PARA REGLAMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ENTRE LOS MUNICIPIOS "

Sin otro particular; muchas gracias

Anexo: Lo enunciado,

Atentamente,

In my output
LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Secretaria Delegataria con funciones de
Gobernadora del Departamento de Putumayo
mediante Decreto 0362 del 02 de Noviembre
de 2016

Elaboró: Silvana Portilla Cerón. JDG
Revisó: Nereyda Idalia Pantoja Montezuma. ADG





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



San Miguel Agreda de Mocoa, 04 de Noviembre de 2016

El día 02 de Noviembre de 2016, se recibió la Ordenanza No. 735 de Noviembre 01 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES A LA GOBERNADORA DEL PUTUMAYO PARA REGLAMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ENTRE LOS MUNICIPIOS "

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No. 735 de Noviembre 01 de 2016, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Secretaría Delegataria con funciones de
Gobernadora del Departamento de Putumayo
mediante Decreto 0362 del 02 de Noviembre
de 2016

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 735 de Noviembre 01 de 2016.

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Secretaría Delegataria con funciones de
Gobernadora del Departamento de Putumayo
mediante Decreto 0362 del 02 de Noviembre
de 2016

Elaboró: Silvana Portilla Cerón. JDG *SP*

Revisó: Nereyda Idalia Pantoja Montezuma. ADG *NP*





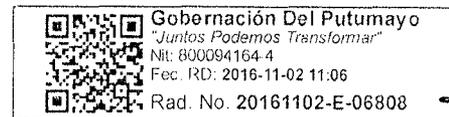
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Mocoa, Noviembre 2 de 2016
ADP-261

Decreto

Doctora
SORREL P. AROCA RODRIGUEZ
Governadora del Putumayo
Mocoa



Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 47 de la ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA No. 735
(Noviembre 1° de 2016)

Por medio de la cual se le conceden facultades a la Gobernadora del Putumayo para reglamentar el procedimiento de distribución de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor entre los municipios del Departamento

Agradezco su atención.

Atentamente,


JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAIBIOY
Presidente Asamblea Departamental